

Expediente n.º 0072381/2022

**ASUNTO: INFORME ÓRGANO INSTRUCTOR PARA LA COMISIÓN DE VALORACIÓN SOBRE LAS SOLICITUDES REGISTRADAS PARA LA CONVOCATORIA DEL ACUERDO DE ACCIÓN CONCERTADA DEL SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA.**

De acuerdo a las Bases que rigen el proceso de acuerdo de acción concertada del "Servicio de Comida a Domicilio del Ayuntamiento de Zaragoza", se procede a emitir el informe relativo al mismo sobre las solicitudes presentadas.

La única entidad social que ha presentado solicitud para concertar las actividades referidas en el expediente es la siguiente:

- Fundación la Caridad.

El presente informe contempla lo establecido en las Bases aprobadas en cuanto al cumplimiento de los requisitos establecidos para las entidades de iniciativa social que concurren y la documentación acreditativa presentada.

Se establece en la Base 12 la documentación que las entidades que deseen participar en la presente convocatoria deberán acompañar a su solicitud que figura en el Anexo II en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día en que se haya publicado la convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón. Para cierta documentación queda determinada la sustitución de la misma por una declaración responsable sin perjuicio de la presentación de la documentación con carácter previo a la autorización del acuerdo de acción concertada. La presentación de solicitudes y documentación anexa quedo establecida de forma telemática, a través de los registros electrónicos del Ayuntamiento de Zaragoza.

**DOCUMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS**

a) Un cuadro-resumen con todos los datos de identificación de la entidad interesada, incluyendo en todo caso un número de teléfono y una dirección de correo electrónico para la recepción de avisos de notificaciones electrónicas emitidas por el Ayuntamiento de Zaragoza.

b) La documentación acreditativa de que cumple los requisitos establecidos en la Base n.º 7 de la presente convocatoria:

1. Índice relacionando la documentación presentada.

2. Documentos que acrediten la capacidad de obrar de la entidad: la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Las entidades sólo podrán formalizar conciertos con el Ayuntamiento de Zaragoza para aquellas prestaciones que estén comprendidas dentro de sus fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propios, cuestión que deberá quedar acreditada en la documentación aportada.

3. Certificación acreditativa de la Inscripción en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales correspondiente.

4. Declaración Responsable de entidades públicas que acrediten experiencia en la gestión del servicio de comida a domicilio dirigida a personas mayores o mismo perfil de persona usuaria

que se señala en el Anexo I de al menos dos años.

5. Declaración del volumen actual de negocios de la entidad, referida únicamente al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, junto con la copia de las cuentas que lo acrediten.

6. Declaración responsable del compromiso de suscripción de una póliza de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales que garantice la cobertura de, al menos, 600.000 euros por siniestro. La póliza de seguros se mantendrá en vigor durante la vigencia del acuerdo de acción concertada, pudiendo el Ayuntamiento de Zaragoza recabar en cualquier momento el justificante de abono de la prima correspondiente.

7. Declaración responsable o documentación que acredite estar al corriente de pago de obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad Autónoma de Aragón, Tesorería General de la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Zaragoza.

8. Declaración responsable de disposición de medios personales y recursos técnicos suficientes para garantizar el cumplimiento de las condiciones previstas para la prestación del servicio.

9. Declaración responsable de que los trabajadores disponibles a la prestación del servicio no han sido condenados por sentencia firme por delitos de violencia doméstica o de género, o maltrato a las personas mayores, delitos contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual o por delitos de terrorismo.

c) Documentación relativa a la cláusula 11 de estas Bases como criterios de valoración.

1º) Con respecto al primer criterio se deberá justificar la implantación, experiencia y certificaciones con la documentación justificativa correspondiente.

2º) Proyecto técnico de gestión donde se desarrolle la ejecución de las condiciones técnicas del servicio se desarrollará con el contenido y pautas que figuran en la cláusula anterior.

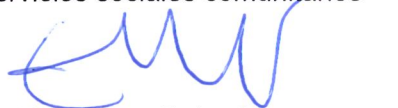
3º) Para las mejoras se podrá conformar una declaración de compromiso de implantación o actuación que figura en el Anexo II para cada una de ellas en el periodo que se determinen, así como su continuidad para el resto de duración y prórrogas del acuerdo.

La única entidad concurrente expone en la solicitud presentada que cumplen con todos los requisitos establecidos, acompañándola de la documentación correspondiente y conforme declaración responsable.

No obstante, aclarar que según la Base 14, Servicios Sociales Comunitarios requerirá a la entidad seleccionada para que presente en el plazo de tres días, si no lo hubiera hecho anteriormente, la documentación acreditativa de los requisitos, de los criterios de selección y del cumplimiento de la cláusulas sociales.

I.C. de Zaragoza a 16 de junio de 2023

Por el Órgano Instructor  
La Jefa de Sección del Programa de Autonomía y Cuidados  
de Servicios sociales comunitarios



Fdo. Elena Raluy Mur